

TÉRMINO: fetua

VARIANTES ORTOGRÁFICAS: fatwa, fatua

TRANSCRIPCIÓN (según *Al-Qántara*): *Fatwà*

CAMPOS: autoridad

DEFINICIÓN:

Originalmente, la fetua es un dictamen jurídico de carácter privado que el solicitante (*mustafti*) dirige al muftí, experto jurisconsulto que elabora la respuesta en función de una metodología muy precisa basada en la búsqueda de antecedentes, la analogía y el esfuerzo de razonamiento jurídico. Las fetuas abarcan un espectro tan amplio como la propia *charía*: afectan al orden social, religioso, moral y político.

ARTÍCULO:

La fetua explica y aplica en un caso particular la doctrina genérica de la escuela jurídico-doctrinal (*mádhhab*) a la que pertenece el muftí, pero no se basa en la interpretación libre (*ichtihad*) de este, sino que su parecer se apoya y halla justificación en la literatura de las autoridades. Se diferencia entre tres tipos de fetua, las de carácter cotidiano, la de carácter general y las de legitimación partidista. El texto de la respuesta siempre termina con la fórmula “y Dios sabe más” (*wa-Allahu a'lam*), que deja claro que el dictamen puede ser reelaborado, rebatido y que no tiene carácter vinculante o de obligado cumplimiento.

Sin embargo, siendo esa su naturaleza primera y principal, hay evidencia en distintos periodos y contextos históricos de la utilización de fetuas para legitimar políticas de Estado. La institucionalización más clara de esta función tuvo lugar durante el periodo otomano, con la creación de la figura de *shayj al-Islam*, cuyo función fue precisamente la de emitir fetuas para el Estado.

Hay dos claves que explican la nueva visibilidad de las fetuas y su función en el espacio público-político contemporáneo. En primer lugar, con la creación de los Estados-nación, las fuentes de legislación y la práctica legislativa y jurídica se transforman radicalmente: se adoptan códigos legislativos del derecho positivo europeo, que finalmente fueron la referencia y el modelo para textos constitucionales y para todos los ámbitos del derecho, excepto el derecho privado o familiar. Los cadíes y muftíes fueron perdiendo atribuciones y, finalmente, desaparecieron del ámbito de la administración de justicia, transformados en funcionarios bajo el paraguas de instituciones y ministerios.

En segundo lugar, y esto nos explica la vigencia y actualización de las fetuas, como instrumento para debatir la función del islam en la esfera pública, algunos reformistas musulmanes utilizaron su autoridad como muftíes para introducir, a través de fetuas, razonamientos jurídicos sobre la modernidad. El caso paradigmático es el del egipcio Muhammad Abduh y las fetuas de Transvaal, en las que respondía a dudas sobre cuestiones de la vida cotidiana planteadas por musulmanes que vivían como minoría en esa región sudafricana. Con un objetivo y razonamiento similar, décadas después, otros ulemas adquirirían proyección global, como el saudí Ibn al-Uzaimín o el egipcio Yusuf al-Qaradawi, que publicó un libro profusamente reeditado y traducido: *Lo lícito y lo ilícito en el Islam*. En Europa, existe un organismo, el Consejo Europeo para la Fetua y la Investigación (European Council for Fatwa and Research), que se ocupa especialmente de emitir fetuas referidas a las preocupaciones de los musulmanes que viven en Europa.

A partir de la última década del siglo XX, con el surgimiento de nuevos medios de comunicación, se popularizan medios en los que las fetuas de nuevos ulemas que

operan al margen de los medios tradicionales y/o estatales, buscan a un público que les autoriza y les legitima frente a los círculos cooptados por los medios oficiales o estatales, como los *fatwa corner* de Internet. Es precisamente en el afán de modernizar y de proyectar una moral islámica para las esferas públicas modernas lo que ha dado un lugar nuevo a la fetua, como razonamiento jurídico que aborda las más diversas cuestiones. La validez de una fetua ya no reside solo en la autoridad de quien la emite, sino también en la del medio que la difunde. Con el auge del islamismo, la fetua ha cobrado nueva vida y cierto carácter «libertario», pues cada grupo se ha dotado de su cuerpo de especialistas que emite fetuas según los intereses del momento.

El arabismo fetua proviene de la palabra árabe *fatwà*, aunque formas como “fatwa” han gozado de gran difusión en los medios de comunicación, sobre todo desde el sonado caso Salman Rushdie. En 1988 el imam Jomeini emitió una fetua que condenaba a muerte al escritor anglo indio por la supuesta apostasía de su obra *Los versos satánicos*. Fue además frecuente en esos años un desplazamiento de significado en los medios de comunicación, por el que fatwa, paso a ser sinónimo de condena a muerte islámica. Esta fetua, rápidamente contestada por los muftíes no chiíes, ilustra además la “guerra de fetuas” tan propia de toda la historia del islam.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Bennoune, Karima (2013) *Your Fatwa Does Not Apply Here: Untold Stories from the Fight Against Muslim Fundamentalism*. W. W. Norton & Company
- Graef, Bettina (2009) *Global Mufti: the Phenomenon of Yusuf al-Qardawi*. Columbia University Press.
- Khalid Masud, Muhammad (ed.) (1996) *Islamic Legal Interpretation: Muftis and Their Fatwas*. Harvard University Press.
- Elena Arigita (2006). *El islam instituciona en el Egipto contemporáneo*. Universidad de Granada.
- Yusuf Qaradawi (2005), *Lo lícito y lo ilícito en el Islam*. Oficina de cultura y difusión islámica argentina.